

Expediente: **1531/24-A5**

Carátula: **ALDERETE CRISTOFHER JESUS C/ GRANEROS EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213291093 - *ALDERETE, Cristofher Jesus-ACTOR*

90000000000 - *GRANEROS, Eduardo Antonio-DEMANDADO*

20112381733 - *DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1531/24-A5



H105015664472

JUICIO: ALDERETE CRISTOFHER JESUS c/ GRANEROS EDUARDO ANTONIO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1531/24-A5 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A las presentaciones efectuadas el 14/05/25 por el perito Diaz Francisco Amado:

I. Atento a lo peticionado por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, teniendo en cuenta que no se han detallado los mismos, esta oficina fija dicho adelanto de gastos en la suma de \$30.000, sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

II. En consecuencia, ordeno correr vista a la parte actora por el término de DOS DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de la suma indicada precedentemente.

A tal efecto, ordeno que a través de Prosecretaría se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 y como perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI Nominación mediante la plataforma "BIE", cuyo comprobante de trámite deberá adjuntarse a la historia del expediente.

III. Atento lo manifestado por el perito Díaz y constancias del presente cuaderno de pruebas de las que resulta que la parte demandada no dio cumplimiento con la intimación ordenada en proveído de fecha 30/04/25, notificada en su domicilio real mediante cédula diligenciada en fecha 08/05/25, corresponde tener presente el apercibimiento de los Arts. 61 y 91 del CPL para su valoración en definitiva.

IV. Por último, del informe pericial presentado por el perito Diaz Francisco Amado, de conformidad a lo normado por el art. 99 del CPL, ordeno correr traslado a las partes por el término de TRES DIAS. Hago saber que la referida presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC). ENS 1531/24-A5

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.